

**CONTRATO SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS  
BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

**Contrato de aporte para: FONDO MUTUO BCI LIQUIDEZ III**

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

<u>Razón Social Administradora</u>	: Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.
R.U.T	: 96.530.900-4
Domicilio	: Calle Magdalena No. 140 Piso 8, Las Condes, Santiago
<u>Agente</u>	
Nombre o razón social	: _____
R.U.T Agente	: _____
Domicilio	: _____
<u>Nombre o razón social del partícipe</u>	: _____
RUT o cédula de identidad	: _____
Domicilio	: _____
Representante Legal	: _____
RUT Representante Legal	: _____
	: _____
Teléfono (Red fija- Celular)	: _____
Correo Electrónico (e-mail)	: _____

**PRIMERO: INVERSIÓN.**

Por este acto, el partícipe hace entrega de la suma de \_\_\_\_\_ para ser invertida en cuotas del Fondo Mutuo Bci Liquidez III (el "Fondo"), Serie Única, bajo el Plan \_\_\_\_\_ (cuando corresponda), en la cuenta N° \_\_\_\_\_ en conformidad a las condiciones establecidas en el Contrato General de Fondos suscrito con Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora") y a las contenidas en el reglamento interno del Fondo, las que el partícipe declara conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, el partícipe declara haber sido debidamente informado de las condiciones mencionadas en el artículo tercero siguiente de este contrato.

**SEGUNDO: FORMA EN QUE SE ENTERA EL APORTE.**

1. El aporte se entera de la siguiente forma: \_\_\_\_\_ (dinero efectivo, cheque, vale vista, transferencia electrónica)  
Detalle de documentos entregados: \_\_\_\_\_
2. Tributación: (marcar la opción que corresponda con una "X")

\_\_\_\_\_ Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A del artículo 57° Bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la

obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.

\_\_\_\_\_ Ninguna de las anteriores.

### **TERCERO: REMUNERACIÓN, COMISIONES, GASTOS Y PLAZO DE PAGO DE RESCATES.**

#### **1) Remuneración de la Administradora**

La remuneración de la Administradora atribuida a la serie de cuotas única del Fondo, conforme a la decisión de inversión del partícipe contemplada en la cláusula primera del presente contrato, será de hasta un 1,60% anual incluyendo el valor del impuesto al valor agregado (“IVA”). La referida remuneración se aplicará al monto que resulte de agregar al valor neto diario de la serie antes de remuneración, los respectivos rescates que corresponda liquidar en el día, es decir aquellos rescates solicitados antes del cierre de operaciones del Fondo. Por su parte, el monto recibido por concepto de aportes del Fondo o de la serie de cuotas en su caso, realizados con anterioridad a dicho cierre, se considerará afecto a remuneración. Además, el Fondo no contempla remuneración variable.

#### **2) Comisiones de cargo del partícipe**

La estructura de comisiones del Fondo no contempla el cobro de comisiones de colocación para la serie única de cuotas.

#### **3) Gastos**

**Gastos de cargo del Fondo:** Los gastos de cargo del Fondo serán únicamente aquellos que se señalan a continuación:

- a) Procesos de auditoría, peritajes y publicaciones legales del Fondo;
- b) Derechos o tasas correspondientes a las aprobaciones, registros o inscripciones del reglamento interno del Fondo ante la Superintendencia de Valores y Seguros, y
- c) Clasificación de riesgo de las cuotas del Fondo.

El porcentaje de gastos de hasta un 0,10% anual IVA incluido, será aplicado sobre el patrimonio del Fondo en base a un devengo diario, conforme a lo señalo en el reglamento interno del Fondo.

La forma y política para el pago de estos gastos será efectuada fondo por fondo, es decir, la Administradora no efectuará prorateo entre los distintos fondos administrados y se asignará directamente a cada uno de ellos el costo incurrido por los conceptos antes señalados.

Todos los gastos correspondientes a servicios externos, distintos de los señalados en los literales a, b y c precedentes, que se contraten para el Fondo serán de cargo de la Administradora y no del Fondo.

Los impuestos, retenciones, encajes y otros tipos de cargas tributarias o cambiarias que conforme al marco legal vigente de la jurisdicción respectiva deba aplicarse a las inversiones, operaciones o ganancias del Fondo, serán de cargo del Fondo y no estarán sujetas a los porcentajes señalados precedentemente.

Los costos futuros que se cobren por la inversión de que trata el presente contrato, serán aquellos que estén debidamente contemplados en el reglamento interno del Fondo y que, sin perjuicio de las obligaciones de información de la Administradora, el partícipe podrá informarse de esos costos en dicho reglamento interno, el que se encontrará a su disposición en el sitio web de la Administradora [www.bci.cl](http://www.bci.cl). Adicionalmente el partícipe encontrará el reglamento interno del fondo en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros [www.svs.cl](http://www.svs.cl)

#### **4) Plazos de Pago de los Rescates**

El pago de los rescates de este Fondo se efectuará en pesos moneda nacional, dentro del plazo de 10 días corridos, contado desde la fecha de presentación de la solicitud pertinente, o de la fecha en que se dé curso al rescate, si se trata de un rescate programado, en conformidad a las estipulaciones contemplados en el reglamento interno del Fondo.

Los rescates que correspondan a montos significativos, según éstos se definen en el reglamento interno del Fondo serán pagados dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios, contado desde la fecha de presentación de la solicitud de rescate, o de la fecha en que se dé curso al rescate, si se trata de un rescate programado.

#### **CUARTO: PLANES DE SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS.**

En conformidad a los distintos planes especiales de suscripción periódica de cuotas, a los cuales el partícipe tiene la posibilidad de adscribirse, cuya descripción y características se encuentran definidas en el contrato general de fondos previamente firmado por las partes, se establece lo siguiente:

El partícipe opta por adscribirse a un plan especial de suscripción: *(Marcar con una "X" la opción tomada)*

**SI**  **NO:**

En caso afirmativo, el partícipe solicita considerar su aporte por suscripción en forma \_\_\_\_\_ *(indicar periodicidad)*, por la cantidad de \_\_\_\_\_, para ser invertida en cuotas del Fondo, serie única, de acuerdo a los términos señalados en el reglamento general de fondos y el reglamento interno del Fondo, según corresponda.

La forma de enterar el aporte será a través de: *(Marcar con una "X" la opción tomada y tarjar lo que no corresponda)*

a) \_\_\_\_\_ Cargo en cuenta corriente N°. \_\_\_\_\_ que el partícipe mantiene en el Banco \_\_\_\_\_. Al efecto, el partícipe autoriza por el presente instrumento al

Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta corriente señalada o línea de crédito asociada a dicha cuenta corriente, los aportes periódicos solicitados.

b) \_\_\_\_ Cargo en cuenta vista N° \_\_\_\_\_ que el partícipe mantiene en el Banco \_\_\_\_\_. Al efecto, el partícipe autoriza por el presente instrumento al banco recién singularizado, para debitar en la cuenta vista señalada, los aportes periódicos solicitados.

c) \_\_\_\_ Descuento por planilla de mis remuneraciones, a través del empleador \_\_\_\_\_, Rol Único Tributario número \_\_\_\_\_, al que el partícipe autoriza por el presente instrumento a efectuar el descuento correspondiente.

d) \_\_\_\_ Cargo en cuenta de tarjeta de crédito N° \_\_\_\_\_ emitida por el Banco \_\_\_\_\_. Al efecto, el partícipe autoriza por el presente instrumento al banco o a la administradora de tarjeta de crédito correspondiente para debitar en la tarjeta de crédito recién singularizada, los aportes periódicos solicitados.

e) \_\_\_\_ Cargo en cuenta de Depósito N° \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_. Al efecto, el partícipe autoriza al banco singularizado, para debitar en la cuenta indicada, los aportes periódicos señalados.

**QUINTO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

**SEXTO: EJEMPLARES DEL CONTRATO.**

El presente contrato se otorga y suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.

\_\_\_\_\_  
**Firma del Partícipe**

\_\_\_\_\_  
**Firma del Representante de la  
Sociedad o del Agente**

**Nombre o Razón  
Social.....**  
**R.U.T o C.I.....**

**Nombre sociedad o  
Agente:.....**  
**R.U.T.....**

**Nombre de Ejecutivo:.....**  
**Agencia:.....**